



## Anexo 1

**Expediente: CDHDF/IV/121/IZTP/14/D3099**

**Víctima directa: Víctima 1**

1. Constancia ministerial de 17 de octubre de 2012, a las 22:39 horas, suscrita por el Licenciado José Luis Valdés Navarro, Agente del Ministerio Público, y Jacob Bautista Santiago, Oficial Secretario, ambos adscritos a la unidad de investigación número 2, con detenido, de la Coordinación Territorial IZP-6 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (en adelante PGJ), que obra en la averiguación previa [...], en la que consta lo siguiente:

[...]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:39 VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS del día 17 DIECISIETE del mes de OCTUBRE (10) del año de 2012 DOS MIL DOCE, se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre ERNESTO HERNANDEZ (sic) ZAMORA, JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, (sic) JOSE (sic) SALVADOR MONTENEGRO MORENO, a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al (los) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) quien o quienes dijeron llamarse **Víctima directa 1** [...] por su probable responsabilidad en la comisión de un delito [...], según hechos ocurridos a las 17:45 DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS horas del día 17/10/2012 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE [...].

[...].

RESUELVE

PRIMERO.-Téngase por iniciada la presente indagatoria como DIRECTA. [...].

2. Registro de Atención Prehospitalaria de la Cruz Roja Mexicana de 17 de octubre de 2012 de **Víctima directa 1**, el cual obra en la averiguación previa [...] en el que se advierte lo siguiente:

[...]

FECHA 17 de octubre de 2012

[...]

MOTIVO DE LA ATENCIÓN 1[...] 2 TRAUMATISMO 3[...]

UBICACIÓN DEL SERVICIO



CALLE: Canal de San Juan

ENTRE: Sur 20 y Sur 24

COLONIA/COMUNIDAD: Juan Escutia

DELEGACIÓN POLÍTICA/MUNICIPIO: Iztapalapa

**LUGAR DE OCURRENCIA:**

[...] Sector Oasis

[...]

**AGENTE CAUSAL**

ARMA

ESPECIFIQUE: 3 impactos con entrada y salida

**LESIONES CAUSADAS POR:** arma de fuego

[...]

3. Declaración ministerial de 18 de octubre de 2012 a las 01:35 horas, rendida por José Salvador Montenegro, policía preventivo adscrito a la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, (en adelante SSP), en calidad de policía remitente, la cual obra en la averiguación previa [...], en la cual se señala lo siguiente:

[...].

QUE ME PRESENTO EN ESTAS OFICINAS PARA MANIFESTAR QUE SOY POLICIA (sic) PREVENTIVO, Y COMO COMPAÑERO DE TRABAJO AL POLICIA (sic) PREVENTIVO FAUSTINO ALVAREZ (sic) LARA, [...] Y QUE AMBOS NOS ENCONTRAMOS ADSCRITOS AL SECTOR PANTITLAN, (sic) Y QUE EN RELACION (sic) A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTO QUE EL DIA (sic) DE HOY 17 DE OCTUBRE DELAÑO 2012 Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:45 HORAS CUANDO NOS ENCONTRAVAMOS (sic) CIRCULANDO A BORDO DE LA UNIDAD [...] DE PRONTO POR CENTRAL DE RADIO NOS INDICAN QUE UN VEHÍCULO DE COLOR AZUL COMO DESPINTADO Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (sic) MOMENTO (sic) ANTES SUS TRIPULANTES ACABABAN DE ROBAR CON USO DE VIOLENCIA UNA TIENDA [...] Y QUE DICHO VEHÍCULO SE DABA A LA FUGA [...] ES POR ELLO QUE NOSOTROS NOS AVOCAMOS A SU PERSECUCION (sic) SALIMOS A LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA EN DONDE NOS PERCATAMOS QUE UN VEHÍCULO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS (sic) QUE NOS HABIAN (sic) PROPORCIONADO PASO (sic) CIRCULANDO FRENTE A NOSOTROS [...] POR LO QUE INMEDIATAMENTE VAMOS EN SU PERSECUCIÓN [...] LE DAMOS ALCANZE (sic) [...] Y LE MARCAMOS EL ALTO POR





EL ALTAVOZ DE LA PATRULLA [...] EL VEHÍCULO [...] DETIENE SU MARCHA [...] BAJO DE MI PATRULLA Y ME DIRIJO AL COSTADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO [...] LLEGANDO A LA PUERTA DEL CONDUCTOR [...] EN TANTO QUE MI COMPAÑERO DE LABORES [...] SE DIRIGE EN EL COSTADO DERECHO DEL REFERIDO VEHÍCULO [...] PERCATANDOME (sic) QUE EN EL INTERIOR [...] SE ENCONTRABA SENTADO EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR [...], EN EL ASIENTO DEL COPILOTO SE ENCONTRABA SENTADO EL SUJETO QUE EN ESTE MOMENTO SE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima directa 1]** [...] LE INDICO A SU CONDUCTOR [...] QUE DESCENDIERA DE SU VEHÍCULO [...] ASI (sic) COMO DEL COSTADO DERECHO DEL VEHÍCULO [...] DESCIENDE EL SUJETO **[Víctima directa 1]** [...] TAMBIEN (sic) ME PERCATO QUE BAJA DEL VEHÍCULO DEL (sic) SUJETO QUE EN ESTE MOMENTO SE (sic) RESPONDE AL NOMBRE DE [...] Y SACA DE ENTRE SUS ROPAS [...] UN ARMA DE FUEGO TIPO REVOLVER OSCURO Y ME ENCAÑONA EN MI CABEZA [...] EN TANTO QUE EL SUJETO QUE EN ESTE MOMENTO RESPONDE AL NOMBRE DE [...] SE PASA EN MI PARTE TRASERA Y SIENTO COMO ME DESAPODERA DE MI ARMA DE CARGO [...] Y CUANDO DE REPENTE SIENTO QUE ME DESAPODERAN DE MI ARMA DE CARGO, ES CUANDO EL SUJETO QUE EN ESTE MOMENTO RESPONDE AL NOMBRE DE [...] CON SU ARMA TIPO REVOLVER ME EMPIEZA A DAR DE CACHAZOS EN LA CABEZA [...] Y DE REOJO OBSERVO A MI COMPAÑERO DE NOMBRE FAUSTINO ALVAREZ (sic) LARA [...] QUIEN YA SE ENCONTRABA EN EL COSTADO DERECHO DE LA PATRULLA [...] PIDIENDO APOYO [...] Y EL SUJETO [...] ME VUELVE A DAR DE CACHAZOS EN LA CABEZA Y ES CUANDO AGACHO MI CABEZA Y AL HACERLO ES CUANDO ESCUCHO VARIAS DETONACIONES POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y AL LEVANTAR MI CABEZA OBSERVO QUE EL SUJETO [...] SE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima directa 1]** YA TENIA (sic) UN ARMA DE FUEGO OSCURO (sic) EN SU MANO DERECHA Y DIRIGIDO (sic) HACIA MI COMPAÑERO [...] ENTONCES ESTOS SUJETOS RAPIDAMENTE (sic) SUBIERON A SU VEHÍCULO PARA DARSE A LA FUGA [...] POR LO QUE EN ESE MOMENTO ME ACERCO A MI COMPAÑERO [...] Y VI QUE YA NO TRAIA (sic) SU ARMA DE CARGO, ASÍ COMO OBSERVO QUE SE ENCONTRABA HERIDO Y CON SANGRE A LA ALTURA DE LA INGLE [...] Y EN ESE MOMENTO VEO QUE VA LLEGANDO Y CORRIENDO UNOS COMPAÑEROS POLICÍAS PARA AUXILIARNOS, [...] YO ABORDO LA PATRULLA [...] Y DAR (sic) INICIO A LA PERSECUCION (sic) [...] Y SIN PERDERLOS DE VISTA LOS VOY SIGUIENDO [...] MAS (sic) ADELANTE [...] SALE EN APOYO OTRA PATRULLA [...] LE CIERRA EL PASO AL VEHÍCULO [...] LA CUAL HACE ALTO TOTAL Y DESCIENDEN DEL REFERIDO VEHÍCULO LOS SUJETOS QUE EN ESTE MOMENTO SE

RESPONDEN AL NOMBRE DE [...] **[Víctima directa 1]** QUIENES SE DAN A LA FUGA PIE TIERRA [...] Y YO ASEGURO [...] **[Víctima directa 1]** EN APOYO DE UN POLICIA (sic) DEL SECTOR OASIS DE NOMBRE FELIPE GONZALEZ SANTIAGO [...] A QUIEN LE ENCONTRAMOS EN SU MANO DERECHA UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA (sic) [...] QUE RECONOCI (sic) [...] DICHA ARMA COMO LA DE CARGO QUE PORTABA MI COMPAÑERO [...] Y OBSERVANDO QUE EL SUJETO **[Víctima directa 1]** [...] LO VI HERIDO Y SANGRABA EN LA PIERNA DEL LADO IZQUIERDO Y QUE IGNORO EN QUE (sic) MOMENTO FUE HERIDO [...] Y QUIEN (sic) LO HIRIO, (sic) QUE POSIBLEMENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS [...] MI COMPAÑERO [...] REPELIO (sic) [...] LA AGRESION (sic) CUANDO LE DISPARARON HASTA QUE CAYO (sic) ABATIDO Y DESPUES (sic) EL SUJETO LLEGO (sic) Y LE QUITO (sic) SU ARMA DE CARGO, POR LO QUE SOLICITE (sic) EL APOYO DE UNA AMBULANCIA PARA QUE LE DIERAN LOS PRIMEROS AUXILIOS AL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima directa 1]** [...] PRESENTANDOSE [...] LA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA [...] Y LOS PARAMEDICOS (sic) INDICARON QUE TRASLADARIAN (sic) AL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima directa 1]** [...] AL HOSPITAL DE BALBUENA PARA SU ATENCION (sic) MEDICA (sic) [...] QUE NO VI EL MOMENTO EN QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima directa 1]** DESAPODERO (sic) DEL ARMA DE CARGO A MI COMPAÑERO [...].

4. Declaración ministerial de 18 de octubre de 2012, rendida por Ernesto Hernández Zamora, policía preventivo adscrito a la SSP, en calidad de policía remitente, en la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Agencia Investigadora del Ministerio Público IZP-6, la cual obra en la averiguación previa [...] en la cual se señala lo siguiente:

[...].

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE(S) RESPONSABLE (s) [...] **[Víctima directa 1]** [...] [...] QUE SOY POLICIA (sic) PREVENTIVO, QUE TENGO DE COMPAÑERO DE TRABAJO AL POLICIA (sic) PREVENTIVO AGUSTIN (sic) FLORES JOAQUIN, [...] EL DIA (sic) 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 17:50 HORAS CUANDO NOS ENCONTRABAMOS (sic) CIRCULANDO A BORDO DE LA UNIDAD [...] POR VIA (sic) DE RADIO ESCUCHAMOS QUE LA UNIDAD P3448 LANZA UNA EMERGENCIA DONDE MOMENTOS ANTES CUATRO SUJETOS ARMADOS HABIAN (sic) DESAPODERADO DE DINERO EN EFECTIVO DE UN NEGOCIO [...] Y QUE LOS PROBABLES RESPONSABLES IBAN A BORDO DE UN VEHICULO (sic) [...] ES POR ELLO QUE INMEDIATAMENTE NOS TRASLADAMOS A LA



CALZADA IGNACIO ZARAGOZA [...] Y ANTES DE LLEGAR A LA CALLE DE CENTRAL [...] ES CUANDO ESCUCHAMOS VARIAS DETONACIONES POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO [...] OBSERVAMOS QUE LA UNIDAD P3447 SE ENCONTRABA ESTACIONADA Y DE REPENTE ESTA PATRULLA ARRANCA EN FORMA RAPIDA (sic) [...] EN ELLUGAR SE ENCONTRABA UIN POLICIA (sic) HERIDO Y TIRADO EN EL SUELO [...] CONTINUO LA MARCHA DE MI PATRULLA Y ME PERCATO QUE LA PATRULLA P3447 IBA EN PERSECUCION (sic) DEL VEHICULO (sic) [...] SIN PERDERLOS DE VISTA LOS VOY SIGUIENDO PERO ATRÁS DE LA PATRULLA P 3447 [...] MAS (sic) ADELANTE [...] SALE EN APOYO OTRA PATRULLA [...] DEL SECTOR OASIS LA CUAL LE CIERRA EL PASO AL VEHÍCULO NISSAN [...] LA CUAL HACE ALTO TOTAL Y ME PERCATO QUE DESCENDEN DEL REFERIDO VEHICULO (sic) LOS SUJETOS QUE EN ESTE MOMENTO SE RESPONDEN AL NOMBRE DE [...] **[Víctima directa 1]** [...] UNO DE LOS TRIPULANTES DE LA PATRULLA P 5189 EN CONJUNTO CON EL POLICÍA JOSÉ SALVADOR MONTENEGRO MORENO ASEGURAN AL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 1]** [...] QUIEN PORTABAN EN LA MANO DERECHA UN ARMA DE FUEGO [...] MIS COMPAÑEROS SOLICITARON EL APOYO DE UNA AMBULANCIA YA QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima directa 1]** ESTABA LESIONADO Y [...] FUE TRASLADADO AL HOSPITAL DE BALBUENA PARA SU ATENCION (sic) MEDICA (sic) Y QUE IGNORO EN QUE MOMENTO FUE HERIDO EL PROBABLE RESPONSABLE [...].

5. Declaración ministerial de 18 de octubre de 2012, rendida por Juan de la Cruz Hernández, policía preventivo adscrito a la SSP, en calidad de policía remitente, en la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Agencia Investigadora del Ministerio Público IZP-6, la cual obra en la averiguación previa [...] en la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa, Agencia Investigadora del Ministerio Público IZP-6, en la cual se señala lo siguiente:

[...].

MANIFIESTO QUE SOY POLICIA (sic) PREVENTIVO QUE TENGO DE COMPAÑERO DE TRABAJO AL POLICIA (sic) FELIPE GONZALEZ (sic) SANTIAGO AMBOS NOS ENCONTRAMOS ADSCRITO (sic) AL SECTOR OASIS, Y PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES NOS FUE ASIGNADO (sic) LA UNIDAD P5189 Y SIENDO EL CASO QUE EL DIA (sic) 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS CUANDO NOS ENCONTRABAMOS CIRCULANDO A BORDO DE LA UNIDAD ANTES MENCIONADA [...] CUANDO POR VIA (sic) DE RADIO LANZAN UNA EMERGENCIA EN DONDE INDICABAN QUE LOS COMPAÑEROS DEL SECTOR PANTITAL (sic) IBA EN PERSECUCIÓN DE UN VEHÍCULO [...] TRIPULADO POR CUATRO SUJETOS MASCULINOS,



POR LO QUE AL LLEGAR A LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ES CUANDO VEO QUE SE APROXIMA EL REFERIDO VEHICULO (sic) Y ATRÁS DE ESTE VEHICULO [...] LO IBAN PERSIGUIENDO LAS PATRULLAS NUMERO (sic) P-3445 Y LA P3447 ES POR ELLO QUE CON MI PATRULLA LES CIERRO EL PASO [...] MISMO QUE HACE ALTO TOTAL Y ME PERCATO QUE [...] LOS SUJETOS QUE EN ESTE MOMENTO SE RESPONDE (sic) AL NOMBRE DE [...] **[Victima directa 1]** [...] TODOS DECIENDEN DEL REFERIDO VEHICULO (sic) Y SE DAN A LA FUGA [...] MI COMPAÑERO FELIPE GONZALEZ (sic) SANTIAGO EN CONJUNTO CON EL POLICIA (sic) JOSE (sic) SALVADOR MONTENEGRO MORENO ASEGURAN AL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE **[Victima directa 1]** [...] QUIEN PORTABA EN LA MANO DERECHA UN ARMA DE FUEGO [...] MIS COMPAÑEROS SOLICITARON EL APOYO DE UNA AMBULANCIA YA QUE EL PROBABLE RESPONSABLE **[Victima directa 1]** ESTABA LESIONADO [...] FUE TRASLADADO AL HOSPITAL DE BALBUENA PARA SU ATENCION (sic) MEDICA (sic) Y QUE IGNORO EN QUE (sic) MOMENTO FUE HERIDO EL PROBABLE RESPONSABLE **[Victima directa 1]** [...].

6. Certificación de integridad física y estado psicofísico de la víctima **Victima directa 1** de 18 de octubre de 2012, a las 00:45 horas, suscrita por los médicos Regina del Valle Campos y Oscar Montes de Oca Trejo, de la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], mediante la cual se hizo constar, lo siguiente:

[...]

En la cama 1 del servicio de urgencias del Hospital General Balbuena se encuentra a paciente masculino [...] Presenta equimosis de color rojo y negro con aumento de volumen en región supraciliar, bipalpebral, malar, zigomática y preauricular derechas, otra en región supra claviclar derecha de 6x1 cm, así (sic) como en región supraclavicular izquierda de 10x3 cm. Equimosis de color rojo de 2x1 cm en hemitórax anterior y en cara anterior tercio proximal de pierna de 5 cm de diámetro ambas derechas. Tres heridas por proyectil de arma de fuego; la primera con características de rozón (sic) ocasionando (sic) dos heridas la primera de 1.5x1 y la segunda de 4x2 cm localizadas en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo, ambas con equimosis de color negro y con bordes equimóticos. La segunda con orificio de entrada de 1 cm de diámetro con escara concéntrica y bordes invertidos y equimóticos (sic) localizado en cara interna tercio distal de muslo derecho a 12 cm por arriba de la articulación de la rodilla, en sedal con orificio de en (sic) cara posterior tercio medio de muslo derecho con bordes evertidos a 13 cm por arriba de articulación de rodilla. La tercera con orificio de entrada de 0.5 cm de diámetro con bordes invertidos y equimóticos (sic) con orificio de salida en cara interna de pie izquierdo a 2 cm. (sic) por abajo del maléolo. Interno. (sic).



Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones. \_\_\_\_\_.

PENDIENTE VALORACIÓN POR ORTOPEDIA Y CIRUGIA (sic)  
GENERAL.

[...].

7. Certificación de integridad física y estado psicofísico de 18 de octubre de 2012 elaborada a las 13:10 horas a la **Víctima directa 1**, por la médica Josefina Pérez Carmona, adscrita a la entonces Secretaría de Salud del Distrito Federal, en adelante SEDESA, que obra en la averiguación previa [...] mediante el cual se hizo constar, lo siguiente:

[...] A la exploración física: equimosis rojo vinosa irregular de seis por cuatro centímetros en temporal derecho, otra más de siete por cinco centímetros que abarca a frontal y cigomática derechos, en toda la superficie de párpados derechos, una excoriación lineal roja de un centímetros (sic) en párpado inferior derecho. Equimosis roja y acompañada de aumento de volumen en un área de dos centímetros de diámetro de mucosa oral de labio superior a la derecha. Equimosis roja vinosa irregular en cara anterior de pabellón auricular derecho antero-auricular. Una excoriación irregular de uno punto cinco por un centímetro en cara externa de tercio proximal de brazo izquierdo. Excoriación tipo abrasiva rojiza de ocho por seis centímetros en rodilla derecha. Zona equimótica (sic) puntiforme de diez por uno punto cinco centímetros clavicular y hombro derechos. Zona equimótica excoriativa irregular de cinco por cuatro centímetros infra clavicular izquierda. Presenta férula de yeso posterior con vendaje elástico compresivo en miembro superior izquierdo. Vendajes elásticos compresivos en tercio distal de muslo derecho. En tercio medio y distal de pierna derecha férula de yeso y vendaje en pierna y pie izquierdos. [...].

Clasificación Provisional de las lesiones y/o conclusiones.

Lesiones que tardan en sanar más de sesenta días [...].

8. Certificación de integridad física y estado psicofísico de 19 de octubre de 2012, elaborada a las 3:50 horas a la **[Víctima 1]**, por la médica Mariana de la Paz Ramírez León, adscrita a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...] mediante el cual se hizo constar, lo siguiente:

[...].

Como lesiones presenta: equimosis (moradas) localizadas en región temporal, frontal (zona desprovista de pelo), palpebral, en pabellón auricular y en mucosa vestibular de labio superior dichas lesiones a la izquierda de la línea media. Equimosis morada localizadas en cara anterior tercio medio y distal de brazo cara anterior, tercio medio antebrazo derecho con edema adyacente zona excoriativa equimótica (sic) localizada en región infra clavicular izquierda, excoriación cubierta



de costra hemática seca localizada en cara anterior de rodilla derecha en un área de cincuenta por cuarenta milímetros. Excoriación en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho. Presenta unas heridas por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada localizado cara anterior e interna de muslo con escara concéntrica y borde equimótico (sic) con orificio de salida en cara posterior a 59 centímetros del plano de sustentación de muslo derecho. Zona excoriativa equimótico (sic) en cara posterior tercio medio de brazo izquierdo con edema adyacente de diez por veinte milímetros [...].

9. Dictamen psicológico de 26 de junio de 2014, de la **Víctima directa 1**, realizado por personal en psicología adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, del que se desprende lo siguiente:

[...].

### 3.2 Narración textual de los supuestos hechos de maltrato

Ese día yo salí de las 4 de la tarde de trabajar y mi patrón me dejó en la calzada Ignacio Zaragoza, vi un carro que lo iba persiguiendo una patrulla, en ese momento antes de cruzar la calle se le atraviesa otra patrulla y se detiene el carro, en ese momento se bajan varios sujetos y empieza la balacera, empiezan a dispararse los policías con los sujetos que se bajaron.

En ese momento yo siento una herida en mi talón izquierdo, al escuchar los disparos yo me escondo y empiezan a correr varios policías, llegan más patrullas y este cuando yo intento pararme, me ve un policía me ve un policía que estoy sangrando y el cuando (sic) él me detiene. No me dice quieto sino que llega y me empieza a golpear y en eso llegan otros compañeros de él y me empiezan a golpear.

Me empiezan a decir que dónde estaban los demás, y yo pues yo vengo solo no se (sic) de qué me están hablando; llegan más policías y me suben a una patrulla y me llevan a un sector de policías cerca, el sector Oasis y ahí es cuando varios policías me dicen vas a cooperar con nosotros (sic) y vas a agarrar esta arma y vas a disparar y yo al momento de golpearme me empiezan a golpear más, y me dan de patadas en los testículos y es cuando me caigo al suelo y uno me dice vas a cooperar o no y le dije pues yo no hice nada cómo voy a cooperar.

Y es cuando me dan el balazo en el brazo y me dan otros dos balazos uno en mi pierna derecha y otro en el chamorro derecho también; y ya este en eso llegan unos paramédicos y dicen no pues ya déjenlo fue que me suben (sic) a una ambulancia y todavía se suben dos policías conmigo y me seguían golpeando en la ambulancia, hasta que llegué al hospital Balbuena, ahí fue que me atendieron por los disparos de arma de fuego que tenía.



Y hasta el 19 estuve, me llevan a la cabeza de Juárez a declarar al Ministerio Público y él ya tenía hecha mi declaración y quería que yo firmara a fuerzas, yo me negué y este, así me mandaron para vacá (sic).

[...]

## 5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

**5.1 [Víctima directa1]** presenta un trauma psíquico, vinculado a la forma en que le dispararon (la cual da veracidad al testimonio) aunado a ello presenta: Miedo intenso al recordar la forma en que le dispararon, sequedad de la boca y sudoración palmar y evita pensar cuando recibió los impactos de bala en su cuerpo. Todo esto vinculado a la forma en que refiere recibió los impactos de bala.

[...].

Así secuelas (sic) psicológicas son consistentes con estos impactos de bala. Esta conclusión refiere a que las secuelas psicológicas, sí corresponden psicológicamente a lo que se esperaría encontrar en una persona que, como él, le hayan disparado en la forma en que lo hicieron.

No afirmo que **[Víctima directa 1]** fue torturado, asevero la consistencia entre estas secuelas detectadas por el suscrito con los disparos que refiere recibió.

**5.2** Subjetivamente para **[Víctima directa 1]**, los disparos referidos han tenido resultados catastróficos en su vida. Por lo cual las secuelas psicológicas son características y se les esperaría encontrar en personas que son víctimas del tipo del maltrato narrado, en especial la forma en que refiere le dispararon [...].

**5.3** A un año y 7 meses aproximadamente, **[Víctima directa 1]** aún presenta afectación psicológica vinculada especialmente a los impactos de bala referidos, esta afectación se considera característica porque **[Víctima directa 1]** pensó que iba a morir. Por lo cual, la remisión de estas secuelas son inciertas.

[...].

**10.** Dictamen médico de 30 de junio de 2014, de la víctima **Víctima directa1** realizado por personal médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Hechos

El día fue el 17 de octubre de 2012, siendo aproximadamente como las, yo salí de mi trabajo a las 5 de la tarde, de hecho mi patrón me dio un aventón, yo vivo por Tláhuac y me dio un aventón a la Calzada Zaragoza y ahí fue donde me percaté que venía un carro a gran velocidad, volteé y lo venía persiguiendo una patrulla, entonces de la calle le salió otra patrulla al carro y se para, y se bajan varios sujetos corriendo en diferentes direcciones, uno de ellos se hecha a correr a la calle donde yo iba caminando y se empiezan a balacear, y ahí es cuando siento la herida en mi pie, yo trató de cubrirme en un puesto de lámina que estaba ahí, que vendían tortas, es donde yo me agaché y me cubrí por que me empezó a doler mi pie, y como en un minuto o menos, llegaron varios policías corriendo y me vieron sangrando y me empezaron a golpear.

Me subieron a una patrulla, de ahí me llevaron a un sector que hasta ahorita ya estando aquí me enteré que fue el sector "Oasis", que está ahí en Iztapalapa, ahí me dieron los demás balazos y me golpearon en los testículos, la cara, no puedo decir que cantidad de golpes me dieron, eran varios policías y todos me pegaban a mí.

De ahí me llevaron, me querían poner un arma en la mano derecha, como me negué, fue cuando me dieron el balazo en mi brazo izquierdo, luego me dieron otros dos en esta pierna (señalando la derecha); estos nada más entraron y salieron, me siguieron golpeando hasta que llegaron, ahora sí que a rescatarme los paramédicos de una ambulancia, dos mujeres que les dijeron a los policías, *ya no le sigan pegando, vamos a llevármolo por que se va a desangrar*, de ahí me llevaron al Hospital Balbuena e incluso en la ambulancia iban dos policías conmigo y me iban golpeando todavía y las dos paramédicos tuvieron problemas con los policías, dijeron *ya no le peguen* y los dos policías les dijeron de groserías, hasta que llegamos al Hospital ya me dejaron de golpear.

Ahí estuve como unas 36 horas más o menos, por que el viernes en la mañana me llevaron a la Agencia 44 que está en Cabeza de Juárez, y ahí igual los Agentes de Investigación me dijeron que yo cooperara, que iban a matar a mi familia, y pues yo les dije *si yo no he hecho nada, ¿Qué quieren que coopere?, pues vas a firmar una declaración y así te vas a ir*, como no la firmé, me golpearon también ahí en la Agencia los Agentes de Investigación y me seguían amenazando, *si no cooperas vamos a matar a tu familia, ya sabemos donde vives, vamos a violar a tu esposa y vamos a matar a tu familia*, entonces yo con ese temor, por eso no di mi verdadero nombre, como no quise cooperar con ellos pues así me vine para acá, ya hasta que llegué me enteré que me habían acusado de matar a un policía y balacear a otro policía.

[...]

Debido al tiempo de evolución entre la fecha de los hechos y la entrevista realizada por la que suscribe, no se encontraron lesiones en





**[Víctima directa 1]**, sin embargo, en el siguiente cuadro se realiza un análisis de las lesiones documentadas en el certificado de Estado Físico emitido por el Servicio Médico del Reclusorio Preventivo Varonil Norte relacionado a los hechos.

Lesiones documentadas en el certificado de Estado Físico el 19 de octubre de 2012	Opinión Médica
<p>EQUIMOSIS ROJO VINOSA IRREGULAR EN REGIÓN TEMPORAL DERECHA Y EN REGIÓN FRONTAL Y CIGOMATICA(sic) DERECHA, EQUIMOSIS VIOLÁCEA BIPLAPEBRAL DERECHA</p> <p>EQUIMOSIS VIOLÁCEA IRREGULAR EN LABIO SUPERIOR DERECHO Y PABELLÓN AURICULAR DERECHO.</p>	<p>Algunos mecanismos de producción de las equimosis es cuando un objeto duro de bordes romos choca o golpea directamente contra alguna superficie del cuerpo (actuando este último como un objeto fijo), donde, debido a la fuerza aplicada, provoca la ruptura de vasos sanguíneos, apareciendo por tanto, las equimosis.</p> <p>Basándome en lo anterior, en la narración de los hechos que me hizo el señor <b>[Víctima directa 1]</b>, en las características y localización de las lesiones, se sugieren que las equimosis documentadas se produjeron cuando al estar <b>[Víctima directa1]</b> en una posición inferior y al menos un agresor en una posición superior (de pie) y de frente a <b>[Víctima directa1]</b>, movilizó en más</p>
<p><b>[Víctima directa 1]</b> refirió que le propinaron patadas en cara varios elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal.</p>	





	<p>de una ocasión un objeto duro de bordes romos (pie calzado) de atrás hacia delante y ligeramente de izquierda a derecha, contundiendo directamente en diversas partes de la cara de <b>[Víctima directa 1]</b>, provocando la ruptura de vasos sanguíneos y por tanto, las equimosis.</p> <p>Además de lo anterior, la cronología de las equimosis tienen relación con los hechos motivo de queja.</p>
<p>EQUIMOSIS EN REGIÓN CLAVICULAR Y HOMBRO DERECHO</p> <p>EQUIMOSIS EN REGIÓN INFRACLAVICULAR IZQUIERDA</p> <p>El señor <b>[Víctima directa 1]</b> mencionó que uno de los policías lo golpeó con la cachea de un arma larga en el tórax.</p>	<p>Basándome en la forma de producción de las equimosis señaladas en el párrafo anterior y en lo referido por <b>[Víctima directa 1]</b>, se sugiere que estas equimosis se produjeron cuando al estar al menos un agresor de frente a <b>[Víctima directa 1]</b> movilizó un objeto duro de bordes romos (arma), de atrás hacia delante golpeando directamente el tórax del señor <b>[Víctima directa 1]</b> originando las equimosis.</p> <p>Por tanto, esto tiene relación con lo referido por <b>[Víctima directa 1]</b> en su versión de los hechos.</p>
<p>COSTRA HEMÁTICA ROJA LINEAL EN PARPADO INFERIOR DERECHO, COSTRA HEMÁTICA IRREGULAR EN CARA</p>	<p>Las excoriaciones se producen por el desprendimiento de las capas superficiales de la piel, el cual a su vez, puede ser secundario a</p>





EXTERNA TERCIO  
PROXIMAL DE BRAZO  
IZQUIERDO,  
EXCORIACIONES  
IRREGULARES  
CUBIERTAS DE  
COSTRA HEMÁTICA  
EN RODILLA  
DERECHA

El [Víctima directa 1] refirió que le propinaron patadas en cara además de que cuando llegó al estacionamiento del sector Oasis cayó al piso de lado derecho.

presión, raspado o fricción.

En el caso en cuestión, por la localización de las lesiones y lo mencionado por el señor [Víctima directa 1] se sugieren dos mecanismos de producción

En el caso de la localizada en parpado inferior derecho se sugiere que se produjo cuando al estar al menos un agresor en una posición superior (de pie) de frente a [Víctima directa 1], movilizó un objeto duro de bordes romos (pie calzado), de atrás hacia delante, contundiendo el ojo del señor [Víctima directa 1], el cual provocó además de la ruptura de vasos sanguíneos (ya que presentó equimosis), el desprendimiento de las capas de la piel.

Para el caso de las localizadas en brazo izquierdo y rodilla derecha, se sugiere que se produjeron cuando al estar el señor [Víctima directa 1] en contacto con una superficie áspera (piso), y debido al movimiento realizado por este, ocasionó un mecanismo de fricción, la cual provocó el desprendimiento de las capas de la piel.

Ambos mecanismos tienen relación con lo referido por [Víctima directa 1] en su versión de los hechos,



	<p>además de lo anterior, la cronología de las lesiones también tiene relación a la fecha de los hechos motivo de queja.</p>
<p>FERULA(sic) BRAQUIPALMAR IZQUIERDA CON VENDAJE COMPRESIVO EN TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO Y TERCIO MEDIO Y DISTAL DE PIERNA DERECHA, FERULA(sic) DE YESO Y VENDAJE DE PIERNA Y PIE IZQUIERDOS, CON EXTREMIDADES PELVICAS CON HERIDAS EN REGIÓN POSTERIOR DE MUSLO DERECHO Y CARA LATERAL INTERNA TERCIO DISTAL DE PIE IZQUIERDO, ASIMISMO, HERIDA EN REGIÓN DE CARA LATERAL INTERNA DE PIE IZQUIERDO</p>	<p>La presencia de férulas y vendajes muy probablemente son secundarios a tratamientos médicos que se le proporcionaron al señor <b>[Víctima directa 1]</b> los cuales, de acuerdo a su versión de los hechos, fueron secundarios a heridas ocasionadas por disparo de proyectil de arma de fuego.</p> <p>En este caso, no se realiza una descripción de las características de las heridas que el señor <b>[Víctima directa 1]</b> presentó, por tanto, no se puede determinar la distancia a la que fueron producidas, lo que se puede determinar de forma general es que estas fueron producidas al menos por un agresor el cual se encontraba en una posición posterior respecto a <b>[Víctima directa 1]</b> y a su vez, estas fueron provocadas por disparo de proyectil de arma de fuego.</p> <p>La relación que se puede establecer en cuanto a localización, es por las cicatrices que el señor <b>[Víctima directa 1]</b> presentó en la exploración física realizada por la que</p>



suscribe y que se presentaron en cara posterior, tercio distal de brazo izquierdo, en cara postero lateral tercio proximal de antebrazo izquierdo (relacionada con la presencia de férula braquipalmar izquierda), en cara posterior tercio medio de muslo derecho y en cara lateral tercio medio de pierna derecha (relacionados con el vendaje compresivo en tercio distal de muslo derecho y tercio medio y distal de pierna derecha).

Sin embargo, pese a esta relación anatómica, no se puede determinar el mecanismo en que fueron producidas.

Las lesiones documentadas en el Certificado de Estado Físico realizado el 19 de octubre de 2012, en cuanto a excoriaciones y equimosis, sí es posible que hayan sido producidas mediante los mecanismos narrados por **[Víctima directa 1]**. Lo anterior se puede sustentar en que se cumplen con los criterios de causalidad de las lesiones:

- a. El anatómico.- Que se establece en relación a las lesiones afectadas y la alteración consecutiva.
- b. El cronológico.- Que se da por la relación en tiempo entre la causa y el efecto.
- c. El cuantitativo.- Que se efectúa por la relación entre el factor traumático y el daño producido.
- d. El de continuidad sintomática.- Que se da por la existencia de los síntomas que concuerdan con las lesiones.
- e. El de exclusión.- Ya que **[Víctima directa 1]** refirió que antes de los hechos no presentaba ninguna lesión.

Asimismo se puede establecer que dichas lesiones son consistentes en que su origen sea de tipo violento, que hayan sido producidas de manera intencional por terceras personas, se descarta que hayan sido autoinfligidas y sí corresponden en tiempo con el maltrato físico que el



señor **[Víctima directa 1]** refirió fue víctima por parte de los elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[...].

#### VI CONCLUSIONES:

1.- La narración de hechos de malos tratos físicos que me hizo **[Víctima directa 1]** desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente.

2.- La sintomatología referida por **[Víctima directa 1]** sí se puede presentar en casos de malos tratos físicos, por lo que se puede afirmar que existe consistencia en su narración de los hechos.

3.- Por las características de las lesiones documentadas en el Certificado de Estado Físico relacionado a los hechos motivo de queja, es posible afirmar que médicamente, respecto a las equimosis y excoriaciones, hay consistencia entre las características de las mismas con los mecanismos señalados por **[Víctima directa 1]**

4.- Los supuestos actos de maltrato físico narrados por **[Víctima directa 1]** junto con la sintomatología relacionada, me hacen concluir que **[Víctima directa 1]** si (sic) sufrió dolores físicos durante los maltratos a los que me manifestó haber sido sometido por parte de los elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

5.- [...]

6.- El cuadro clínico junto con la exploración física efectuada a **[Víctima directa 1]**, que ya previamente se documentó, así como con la revisión de la documentación médico legal relacionada a los hechos, sugiere que sí fue golpeado o maltratado físicamente, en las modalidades de golpes contusos en cara y tórax así como caídas.

11. Cuadernillo ejecutivo de 17 de octubre de 2012 suscrito por el policía segundo Fernando Tapia López, responsable del turno de la sección móvil de la 19/a UPC Pantitlán, en ausencia del Director de dicha Unidad de la SSP, remitido mediante el oficio, en el cual se detalla lo siguiente:

[...]

#### CRÓNICA.

Siendo aproximadamente las 17:45 horas del día de la fecha por vía [...] le solicitan el apoyo para acudir a las calles de Oriente 233 esq. Sur 2, Colonia Agrícola Oriental, lugar en donde 4 sujetos armados según el reporte se encontraban cometiendo un asalto a un negocio [...], motivo por el que de manera inmediata nos avocamos a cubrir dicha emergencia a bordo de la Unidad P34-47 los policías (sic) Policía 2do 752811 Montenegro Montenegro José Salvador y compañero de labores el Policía 1ro. 820410 Álvarez Lara Faustino y es el caso que ya al



circular sobre la calzada Ignacio Zaragoza, por vía de radio informaban que a bordo de un vehículo de la marca [...] de color azul y con franjas grises emprendían la huida los probables responsables del robo al negocio mencionado, fue entonces cuando al circular sobre la misma Calzada los tripulantes de la unidad antes mencionada se percatan que a la altura de la calle Oriente 249 de la misma colonia circulaba un vehículo con las características que reportaban pero sin precisar que fuera el vehículo responsable, motivo por el cual comenzaron a darle seguimiento a distancia a la vez que solicitaron los apoyos necesarios vía radio para interceptarlos y fue hasta la calle de Central entrando por Zaragoza dirección al sur [...] lugar en donde les marcaron el alto a dicho vehículo el cual de inmediato se detuvo y descendieron de la patrulla de manera simultánea (sic) con el conductor del vehículo [...] el cual de (sic) bajo (sic) con sus documentos preguntando el motivo de la detención, en ese momento el policía Álvarez Lara Faustino retorno (sic) a la patrulla para solicitar más características del vehículo para amagar con un arma tipo revolver al policía Montenegro Moreno al cual lesionaron de un cachazo en la nuca y tiraron en el suelo, al momento que lo despojaron del arma de cargo siendo una pistola [...], y al mismo momento al compañero Álvarez Lara le comenzaron a disparar, agresiones que respondió de manera inmediata dándose en ese momento el enfrentamiento con los demás sujetos, momentos después el compañero Álvarez Lara Faustino cae al suelo situación que aprovecha uno de los cuatro sujetos para apoderarse del arma del compañero lesionado por arma de fuego e inmediatamente después dichos sujetos abordaron el vehículo [...] nuevamente para darse a la fuga, en ese momento llega la patrulla P34-45 tripulada por el policía 2do.755279 Agustín Flores Joaquín y Policía 1° 814097 Hernández Zamora Ernesto los cuales de inmediato asisten al compañero y se percatan que este (sic) esta (sic) herido de gravedad [...] los tripulantes de la P34-45 abordan su unidad para abocarse junto con la patrulla P34-47 al apoyo la cual continuaba ubicando vía radio la ruta de huida de los agresores [...] dichos sujetos circularon en su huida sobre la calle de Central [...] [para] para finalmente tomar la Calzada Ignacio Zaragoza [...] siendo el caso que al llegar a la esquina de Nicolás Bravo, colonia Tepalcates es interceptado en vehículo con los sujetos a bordo por los tripulantes de la patrulla del sector "Oasis" P51-89 Policía 846640 De la Cruz Hernández Juan y Policía 856411 González Santiago Felipe los cuales le cierran totalmente el paso, así como la patrulla P34-47 y P34-45 los cuales los llevaban en persecución, pero al ser interceptados descendieron los 4 sujetos del vehículo intentando huir en distintas direcciones a lo que se avocaron a perseguirlos pie a tierra logrando el policía Montenegro Moreno José Salvador dar alcance y someter a quien dijo llamarse **[Víctima directa 1]** [...] con el apoyo del policía González Santiago Felipe del sector de "Oasis" quien llegó (sic) al apoyo y desarmó (sic) a dicho sujeto [...] siendo estos los motivos por los que





de manera inmediata se procedió a solicitar fueran revisados los detenidos para su valoración por los servicios médicos que se encontraban en el lugar [...] uno de los presuntos de nombre **[Víctima directa 1]** fue trasladado al Hospital General Balbuena [...].

12. Acta circunstanciada de 27 de octubre de 2014, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta la entrevista realizada la **Víctima directa 1** de la que se desprende lo siguiente:

[...]

El 17 de octubre de 2014, siendo aproximadamente entre las 16:00 y las 17:00 horas, se encontraba en la avenida Ignacio Zaragoza, ya que salió de trabajar y su patrón le dio un "aventón" a dicha ubicación. Cuando bajó del auto de su jefe, camino (sic) algunos metros cuando se percató que sobre dicha avenida iba circulando un vehículo a gran velocidad el cual era seguido por una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del entonces Distrito Federal, cuando de pronto, salió de una calle que desemboca en la avenida Ignacio Zaragoza, otra patrulla de dicha Secretaría la cual le cerró el paso al auto.

Una vez que hizo alto total el vehículo, descendieron diversas personas mismas que corrieron en diferentes direcciones; una de éstas, corrió hacia donde él estaba (el agraviado), de pronto, escuchó balazos y casi de inmediato sintió que le dieron un balazo en el pie izquierdo, lo cual le produjo un fuerte dolor. Por ello y a fin de evitar ser lesionado nuevamente, intentó cubrirse en un puesto de lámina, agachándose; instantes después llegaron a donde se encontraba tres policías de la citada Secretaría quienes sin motivo alguno lo golpearon en los testículos en la cara y sus piernas. Dichos servidores públicos, le preguntaron que *dónde estaban los demás* a lo que les contestó que no sabía de qué le hablaban. Precisó que uno de los policías le piso el pie herido provocándole un dolor importante en el área.

Posteriormente, lo esposaron e hicieron que abordara una patrulla en donde lo colocaron en la parte trasera de la misma, hincado y con la cabeza agachada. Durante el traslado al lugar que más adelante, supo que se trataba del sector "Oasis", también fue agredido por el policía que iba en la parte trasera con él, pues se le sentó en la espalda y le propinó varios zapes.

Una vez que llegaron al sector "Oasis", lo bajaron y estando en el estacionamiento, tirado en el piso, le dieron patadas en el estómago y en los testículos, así como un golpe en el pecho con la cachea de un arma de fuego. Además, los policías le dijeron que tenía que cooperar así que tenía que tomar una pistola con su arma derecha, a lo cual se negó, en consecuencia, los policías le dispararon en tres ocasiones; le dieron un balazo en el brazo izquierdo y otros dos en la pierna derecha. Por si



fuera poco, uno de los policías le apretó el brazo izquierdo, ocasionándole un fuerte dolor.

Momentos después, llegaron al sector unos paramédicos de la Cruz Roja, quienes lo trasladaron al Hospital General Balbuena. En este sentido, el agraviado precisó que durante el traslado en la ambulancia, unos policías de la Secretaría de referencia, se fueron con él a bordo de la misma y lo iban golpeando.

Una vez que fue dado de alta del hospital, lo trasladaron a la agencia 44 del Ministerio Público. [...]

**13.** Mecánica de lesiones de 13 de febrero de 2017, de la **Víctima directa 1** realizado por personal médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del que se desprende lo siguiente:

[...]

#### V. ANALISIS Y VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

En la presente ampliación, se tomaron en cuenta las lesiones documentadas por la que suscribe y las descritas en la documentación médico legal relacionada, en el siguiente cuadro se realiza una opinión sobre su forma de producción

Certificado de estado físico con fecha del 18 de octubre del 2012 a las 00:45 horas:	Certificado de estado físico con fecha del 18 de octubre del 2012 a las 13:10 horas:	Certificado de estado físico con fecha del 19 de octubre del 2012 a las 03:50 horas:	Certificado de estado físico con fecha del 19 de octubre del 2012 a las 10:50 horas:	Certificado de Estado Físico con fecha del 19 de octubre de 2012	Opinión Médica





<p>Presen- ta equi- mosis de color rojo y negro con aumen- to de volu- men en en región supra- ciliar dere- cha de 6x1 cm</p>	<p>Equimosis rojo vinosa irregular de seis por cuatro centímetros en temporal derecho, otra más de siete por cinco centímetros que abarca a frontal y cigomática derechos, en toda la superficie de párpados derechos</p> <p>Equimosis roja y acompañada de aumento de volumen en un área de dos centímetros de diámetro de mucosa oral de labio superior a la derecha.</p> <p>Equimosis roja vinosa irregular en cara anterior de pabellón auricular derecho antero- auricular.</p>	<p>Equimosis (moradas) localizadas en región temporal, frontal (zona desprovista de pelo), palpebral, en pabellón auricular y en mucosa vestibular de labio superior dichas lesiones a la izquierda de la línea media</p>	<p>Equimosis rojo vinosa irregular en región temporal derecha y en región frontal y cigomática derecha.</p> <p>Equimosis violácea bipalpebral derecha</p> <p>Equimosis violácea irregular en labio superior derecho y pabellón auricular derecho.</p>	<p>[Víctima directa 1] refirió que le propinaron patadas en cara varios elementos de Seguridad Pública</p> <p>Algunos mecanismos de producción de las equimosis es cuando un objeto duro de bordes romos choca o golpea directamente contra alguna superficie del cuerpo (actuando este último como un objeto fijo), donde, debido a la fuerza aplicada, provoca la ruptura de vasos sanguíneos, apareciendo por tanto, las equimosis.</p> <p>Basándome en lo anterior, en la narración de los hechos que me hizo el señor [Víctima directa 1], en las características y localización de las lesiones, se sugieren que las equimosis documentadas se produjeron cuando al estar la [Víctima</p>
---	--	---	---	---





			<p><b>directa 1]</b> en una posición inferior y al menos un agresor en una posición superior (de pie) y de frente a <b>[Víctima directa 1]</b>, movilizó en más de una ocasión un objeto duro de bordes romos (como un pie calzado) de atrás hacia delante y ligeramente de izquierda a derecha, contundiendo directamente en diversas partes de la cara de <b>[Víctima directa 1]</b> provocando la ruptura de vasos sanguíneos y por tanto, las equimosis.</p> <p>Además de lo anterior, la cronología de las equimosis tiene relación con los hechos motivo de queja.</p>
<p>(Equimosos) Así como en región supraclavicular</p>	<p>Zona equimótica puntiforme de diez por uno punto cinco centímetros clavicular y hombro derechos. Zona equimótica</p>	<p>Zona excoriativa equimótica localizada en región infraclavicular izquierda</p> <p>Equimosias en región</p>	<p><b>[Víctima directa 1]</b> mencionó que uno de los policías lo golpeó con la cachapa de un arma larga en el tórax. Basándome</p>





<p>ar izqui erda de 10x 3 cm.  Equi mosi s de colo r rojo de 2x1 cm en hem itóra x ante rior y en cara ante rior terci o prox imal de pier na de 5 cm de diá metr o amb as dere chas</p>	<p>excoriativa irregular de cinco por cuatro centímetros infra clavicular izquierda</p>	<p>infra clavicular izquierda</p>	<p>en la forma de producción de las equimosis señaladas y en lo referido por [Víctima directa 1], se sugiere que estas se produjeron cuando al estar al menos un agresor de frente a [Víctima directa 1] movilizó un objeto duro de bordes romos, de atrás hacia delante golpeando directamente el tórax de la persona agraviada originando las equimosis.  Por tanto, esto tiene relación con lo referido por [Víctima directa 1] en su versión de los hechos.</p>
<p>Una excoriación lineal roja de un centímetro en párpado inferior derecho  Una excoriación irregular de</p>	<p>Equimosis morada localizadas en cara anterior tercio medio y distal de brazo cara anterior, tercio medio, antebrazo</p>	<p>Costra hemática roja lineal en párpado inferior derecho, costra hemática irregular en cara externa</p>	<p>La [Víctima directa 1] refirió que le propinaron patadas en cara además de que cuando llegó al estacionamie nto del sector</p>





<p>uno punto cinco por un centímetro en cara externa de tercio proximal de brazo izquierdo. Excoriación tipo abrasiva rojiza de ocho por seis centímetros en rodilla derecha.</p>	<p>derecho con edema adyacente</p> <p>Excoriación cubierta de costra hemática seca localizada en cara anterior de rodilla derecha en un área de cincuenta por cuarenta milímetros.</p>	<p>tercio proximal de brazo izquierdo, excoriacion es irregulares cubiertas de costra hemática en rodilla derecha</p>	<p><b>Oasis cayó al piso de lado derecho.</b></p> <p>Las excoriaciones se producen por el desprendimiento de las capas superficiales de la piel, el cual a su vez, puede ser secundario a presión, raspado o fricción.</p> <p>En el caso en cuestión, por la localización de las lesiones y lo mencionado por la persona agraviada se sugieren dos mecanismos de producción</p> <p>En el caso de la localizada en párpado inferior derecho se sugiere que se produjo cuando al estar al menos un agresor en una posición superior (de pie) de frente a [Víctima directa 1], movilizó un objeto duro de bordes romos (pie calzado), de atrás hacia delante, contundiendo el ojo de la persona agraviada el</p>
	<p>Excoriación en cara posterior tercio distal de antebrazo derecho</p>		





	<p>cual provocó además de la ruptura de vasos sanguíneos (ya que presentó equimosis), el desprendimiento de las capas de la piel.</p> <p>Para el caso de las localizadas en brazos y rodilla derecha, se sugiere que se produjeron cuando al estar la <b>[Víctima directa 1]</b> en contacto con una superficie áspera (piso), y debido al movimiento realizado por este, ocasionó un mecanismo de fricción, la cual provocó el desprendimiento de las capas de la piel.</p> <p>Ambos mecanismos tienen relación con lo referido por <b>[Víctima directa 1]</b> en su versión de los hechos, además de lo anterior, la cronología de las lesiones también tiene relación a la fecha de los hechos motivo</p>
--	--



					de queja.
Tres heridas por proyectil de arma de fuego, la primera con características de rozón ocasionados por heridas, la primera de 1.5 x 1 y la segunda de 4 x 2 cm localizadas en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo ambas con equimosis de color negro	Presenta férula de yeso posterior con vendaje elástico compresivo en miembro superior izquierdo. Vendajes elásticos compresivos en tercio distal de muslo derecho. En tercio medio y distal de pierna derecha férula de yeso y vendaje en pierna y pie izquierdos.	Presenta unas heridas por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada localizado en cara anterior e interna de muslo con escara concéntrica y borde equimótico con orificio de salida en cara posterior a 59 centímetros del plano de sustentación de muslo derecho. Zona excoriativa equimótica (sic) en cara posterior tercio medio de brazo izquierdo con edema adyacente de diez por veinte milímetros. Por nota médica del Hospital Balbuena con el diagnóstico trauma de extremidades por heridas por proyectil de arma de fuego, fractura de cubito (sic) izquierdo, fractura de	Se observan vendas en muslo y piernas derechas, aparatos ortopédicos en miembros torácicos y pélvicos izquierdos con nota médica del Hospital Balbuena con diagnóstico de trauma de extremidades por heridas por proyectil de arma de fuego, fractura de cubito (sic) izquierdo y fractura de calcáneo izquierdo	Férula braquipalmar izquierda con vendaje compresivo o en tercio distal de muslo derecho y tercio medio y distal de pierna derecha, férula de yeso y vendaje de pierna y pie izquierdos, con extremidades pélvicas con heridas en región posterior de muslo derecho y cara lateral interna tercio distal de pie izquierdo, asimismo, herida en región de cara lateral interna de pie izquierdo	La presencia de férulas y vendajes muy probablemente son secundarios a tratamientos médicos que se le proporcionaron a la persona agraviada los cuales, de acuerdo a su versión de los hechos, fueron secundarios a heridas ocasionadas por disparo de proyectil de arma de fuego. Por las características y el tipo de lesiones descritas se emitieron los diagnósticos de fractura de cubito (sic) y de calcáneo izquierdos, ambos secundarios a disparos por proyectiles de arma de fuego, estableciendo como mecanismos los siguientes



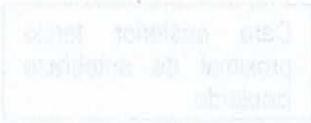
y con  
borde  
s  
equi  
mótic  
os.  
La  
segu  
nda  
con  
orifici  
o de  
entra  
da de  
un  
centí  
metro  
de  
diám  
etro  
con  
escar  
a  
concé  
ntrica  
y  
borde  
s  
inver  
tidos y  
equi  
mótic  
os  
locali  
zado  
en  
cara  
intern  
a  
tercio  
distal  
de  
muslo  
derec  
ho a  
12  
cm  
por  
arriba  
de la  
articul  
ación  
de la  
rodilla  
, en  
sedal

calcáneo  
superior  
izquierdo  
con  
desplazamie  
nto. Nota:  
presenta una  
herida en un  
área de  
treinta por  
veinte cinco  
milímetros  
en cara  
lateral de  
pierna  
izquierda





y con orificio o en cara posterior tercio medio de muslo derecho con bordes evertidos a 13 cm por arriba de la articulación de rodilla. La tercera con orificio de entrada de 0.5 cm de diámetro con bordes invertidos y equimóticos con orificio de salida en cara interna de pie izquierdo





rdo a  
2 cm  
por  
abajo  
del  
malé  
olo  
intern  
o

En cuanto las lesiones producidas por proyectil de arma de fuego se determina:

Certificado de estado físico:

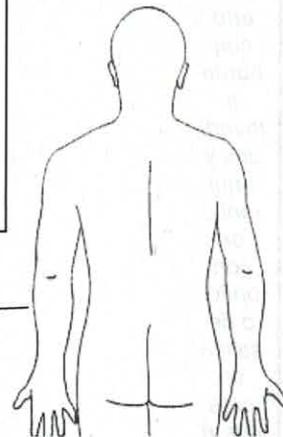
*La primera con características de rozón ocasionando dos heridas, la primera de 1.5 x 1 y la segunda de 4 x 2 cm localizadas en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo ambas con equimosis de color negro y con bordes equimóticos.*

En la dictaminación con base en el Protocolo de Estambul (sic) realizada por la que suscribe el 30 de junio del 2014 se describió como hallazgo:

*Cicatriz en cara postero lateral tercio proximal de antebrazo izquierdo de forma irregular de 7.0 por 2.0 centímetros de coloración rosada con centroacrómico [...].*

Por la localización de las heridas descritas se establece que se produjeron cuando al estar al menos un agresor por detrás de **[Víctima directa 1]** (tomando en consideración la posición anatómica, la cual es de pie, con las extremidades torácicas extendidas y las palmas de las manos hacia enfrente, como en la figura adjunta), accionó un arma de fuego provocando una herida la cual "rozo"(sic) el antebrazo izquierdo de la persona agraviada es probable que dicha lesión se haya producido a larga distancia debido a que no se describen características como

Cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo



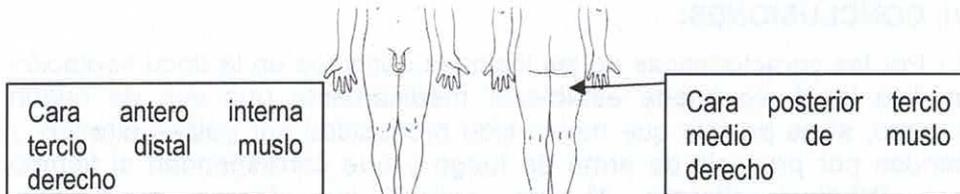
Certificado de estado físico:

*La segunda con orificio de entrada de un centímetro de diámetro con escara concéntrica y bordes invertidos y equimóticos localizado en cara interna tercio distal de muslo derecho a 12 cm por arriba de la articulación de la rodilla, en sedal y con orificio en cara posterior tercio medio de muslo derecho con bordes evertidos a 13 cm por arriba de la articulación de rodilla.*

*(...).Con orificio de entrada localizado cara anterior e interna de muslo con escara concéntrica y borde equimótico con orificio de salida en cara posterior a 59 centímetros del plano de sustentación de muslo derecho*

En la dictaminación con base en el Protocolo de Estambul(sic) realizada por la que suscribe el 30 de junio del 2014 se describió como hallazgo:

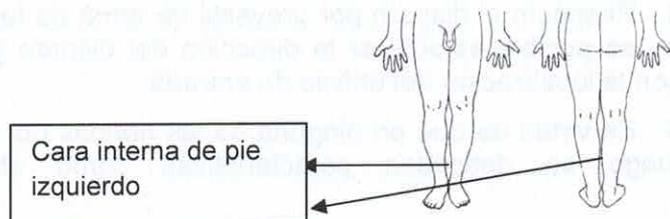
*Dos manchas hiperocrómicas en cara posterior tercio medio de muslo derecho de forma oval de 2.0 por 1.5 y 1.5 por 0.7 centímetros respectivamente, con una separación entre ambas de 3.5 centímetros [...]*



De acuerdo a la documentación médico legal relacionada, y en virtud de que no se describieron características como tatuaje, área chamuscada o ahumamiento, es posible establecer que la distancia a la cual se realizó el disparo fue mayor de 70 centímetros, es decir, se considera un disparo de larga distancia, lo anterior provocó que el agente vulnerante (bala) penetrara por el muslo derecho de **[Víctima directa 1]**, siguiendo una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, lesionando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, músculos de la región, tejido celular subcutáneo y piel.

Certificado de estado físico:

*La tercera con orificio de entrada de 0.5 cm de diámetro con bordes invertidos y equimóticos con orificio de salida en cara interna de pie izquierdo a 2 cm por abajo del maléolo interno*





Debido a que no se describió la localización del orificio de entrada, no es posible establecer la dirección del disparo, únicamente se conoce que en su trayecto existió lesión ósea, asimismo, se establece que derivado de la ausencia características como tatuaje, ahumamiento o área chamuscada, la distancia a la que se produjo el disparo es mayor de 70 centímetros, es decir, a larga distancia.

Con base en la información médico legal se describió que el la persona agraviada presentó fractura de cúbito y calcáneo izquierdos, a pesar de que no se describieron características de las mismas (como el tipo o clasificación de la fractura), se mencionó que eran secundarias a heridas traumáticas por proyectil de arma de fuego, por tanto, ambas tienen relación con lo referido por **[Víctima directa 1]** y con los mecanismos previamente descritos.

A pesar de lo anterior, no se puede realizar una clasificación de lesiones ya que no se contó con el tipo de fractura ni localización anatómica exacta de las mismas.

Por lo anterior se llega a las siguientes conclusiones:

#### **VI. CONCLUSIONES:**

1.- Por las características de las lesiones descritas en la documentación médico legal, se puede establecer médicamente que son de origen externo, sí es posible que hayan sido producidas por golpes directos y heridas por proyectil de arma de fuego y que corresponden al tiempo que **[Víctima directa 1]** me señaló que fueron producidas, puntualizando en el cuerpo del presente dictamen [...].

2.- Respecto al disparo por proyectil de arma de fuego en antebrazo izquierdo se puede establecer que se produjeron cuando al estar al menos un agresor por detrás de **[Víctima directa 1]** (basándome en la posición anatómica) accionó un arma de fuego provocando una herida la cual "rozó" el antebrazo izquierdo del (sic) la persona agraviada

3.- Respecto al disparo por proyectil de arma de fuego en muslo derecho se sugiere que se produjo cuando al estar un agresor de frente a **[Víctima directa 1]**, accionó un arma de fuego, provocando que el agente vulnerante (bala) penetrara por el muslo derecho de **[Víctima directa 1]**, siguiendo una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, lesionando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, músculos de la región, tejido celular subcutáneo y piel.

4.- Respecto al disparo por proyectil de arma de fuego en pie izquierdo, no es posible establecer la dirección del disparo ya que no se cuenta con la localización del orificio de entrada

5.- En virtud de que en ninguna de las heridas por proyectil de arma de fuego se describen características como ahumamiento, área

Y



chamuscada o tatuaje, es posible establecer que los disparos se realizaron a larga distancia, es decir, a más de 70 centímetros.

6.- Queda pendiente la clasificación de la fractura de cubito (sic) y de calcáneo izquierdos ya que se desconoce con exactitud la localización anatómica y el tipo o clasificación de las mismas.

[...].

**13.** Acta circunstanciada del 16 de julio de 2019 realizada por personal de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de la que se desprende lo siguiente:

[...] La **[Víctima directa 1]** ha realizado el acompañamiento e impulso procesal de las investigaciones relacionadas con los actos posiblemente constitutivos de tortura en contra de su esposo y agraviado en el presente expediente de queja, **[Víctima directa 1]**

Con motivo de este acompañamiento, la **[Víctima directa 1]** quien presentó el escrito inicial de queja, ha realizado llamadas telefónicas de seguimiento, según consta en las actas de 27 de mayo de 2014, en que se comunicó para enterarse sobre el estado procedimental que guarda su expediente de queja.

El 1 de junio de 2015 **[Víctima directa 1]** compareció en este Organismo para conocer cuál es el estado procedimental de su queja.

**14.** Acta circunstanciada de 30 de marzo de 2018, suscrita por el Visitador Adjunto encargado de la investigación de la queja, en la cual consta lo siguiente:

[...] Es esposa de **[Víctima directa 1]**. El motivo de su presencia es para conocer el estado procedimental que guarda el expediente [...]

Asimismo, refirió que el 15 de junio de 2015, presentó por escrito la denuncia formulada por su esposo por el delito de tortura, entre otros delitos, en la oficialía de partes de la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa.



